

Ley de Ingresos para el Municipio de San Juan Cancúc, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2024

Título Primero Disposiciones Preliminares

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. – Las disposiciones contenidas en la presente Ley, son de orden público e interés general, y tiene por objeto regular y establecer las cuotas, tasas y tarifas vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 2. - La Hacienda Pública del Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, se integra con los ingresos por concepto de Impuestos, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Productos, Aprovechamientos Participaciones Federales, Aportaciones Federales, Rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable:

Artículo 3. - La Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, establecerá anualmente los Impuestos, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Productos, Aprovechamientos y Participaciones Federales y Estatales que deban recaudarse.

Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca.



151

domingo 31 de diciembre de 2023

Periódico Oficial No. 321 2a. Sección 3a. Parte

La ley de Ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se expida.

Los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. Sólo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

Artículo 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la Tesoreria Municipal, el recibo oficial legalmente requisitado y copia



























La ley de Ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se expida.

Los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. Sólo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

Artículo 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la Tesoreria Municipal, el recibo oficial legalmente requisitado y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la máquina registradora o sello y firma del cajero.

Capítulo II Presupuesto de Ingresos

Artículo 5. – Los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, conforme a las tasas, cuotas y tarifas, provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos Extraordinarios, así como los ingresos derivados de la Ley de Coordinación Fiscal, Participaciones y Aportaciones Federales en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	_
Total	\$321,933,143.61
1 - Impuestos	\$29,048.62
1 - Impuestos sobre los ingresos	\$0.00
2 - Impuestos sobre el patrimonio	\$29,048.62
1 - Predial	\$11,626.20
2 - Traslación de dominio de bienes inmuebles	\$17,422.42
3 - Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
4 - Impuestos al comercio exterior	\$0.00
5 - Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
6 - Impuestos Ecológicos	\$0.00
7 - Accesorios de impuestos	\$0.00
8 - Otros Impuestos	\$0.00
9 - Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
2 - Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$0.00
1 - Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
2 - Cuotas para el Seguro Social	\$0.00
3 - Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
4 - Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$0.00
5 - Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	\$0.00

· ◇ ① A ^N aあ Preguntar a Copilot	- + № 10 de 30 Q (E)				
	3 - Contribuciones de mejoras	\$0.00			
	1 - Contribución de mejoras por obras públicas 9 - Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de	\$0.00			
	liquidación o pago 4 - Derechos	\$0.00 \$56,016.00			
	1 - Derechos or el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$0.00			
	2 - Derechos a los hidrocarburos	\$0.00			
	3 - Derechos por prestación de servicios	\$0.00			
	4 - Otros Derechos	\$56,016.00			
	2 - Licencias, permisos para construcción y otros	\$56,016.00			
	5 - Accesorios de derechos	\$0.00			

5 - Productos

1 - Productos de tipo corriente

1 - Aprovechamientos de tipo corriente

2 - Aprovechamientos de capital

2 - Multas

3 - Indemnizaciones

de la aplicación de leyes

9 - Otros aprovechamientos

4 - Reintegros

cooperaciones

2 - Productos de capital

6 - Aprovechamientos

9 - Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago

9 - Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago

01 - ISR Participable

9 - Otros productos que generan ingresos corrientes 02 - Productos Financieros (Ordinarios)

1 - Incentivos derivados de la colaboración fiscal

5 - Aprovechamientos provenientes de obras públicas

6 - Aprovechamientos por participaciones derivadas

7 - Aprovechamientos por aportaciones y

8 - Accesorios de Aprovechamientos

\$0.00

\$3,712.99

\$3,712.99 \$3,712.99

\$3,712.99

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$1,727,163.00 \$1,727,163.00

\$1,727,163.00 \$1,727,163.00



C-321-31122023-1821.pdf X Alcance y Contenido X Manuales X Manual de Evaluación de Transpa X

auditoresase.ddns.net:8001/documentos/112/1/2024/LGCG/2ea761ad-2fd9-4fd9-946a-804b76ed7855.pdf

∨	_	+	• •	11	de 30 🥎 [[]
---	---	---	-----	----	-----------------

	_
9 - Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de	
liquidación o pago	\$0.00
7 - Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$0.00
2 - Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$0.00
 3 - Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central 	\$0.00
8 - Participaciones y Aportaciones	\$320,117,203.00
1 - Participaciones	\$48,583,821.00
1 - Ramo 28	\$48,583,821.00
01 - Fondo general de participaciones	\$32,013,336.00
02 - Fondo de fomento municipal	\$4,127,271.00
03- Impuestos especiales sobre producción y servicios	\$277,718.00
04 - Impuesto sobre automóviles nuevos	\$261,187.00
06 - Fondo de fiscalización	\$9,616,359.00
07 - Participación del impuesto a la venta final de gasolina y diesel	\$953,749.00
08 - Fondo de compensación	\$1,334,201.00
2 - Aportaciones	\$271,533,382.00
1 - Ramo 33 F-III	\$237,476,742.00
01 - Fondo de infraestructura social municipal (FISM)	\$237,476,742.00
2 - Ramo 33 F-IV	\$34,056,640.00
01 - Fondo de aportaciones para el	\$0.1,000,0.10.00
fortalecimiento municipal (FORTAMUN)	\$34,056,640.00
3 - Convenios	\$0.00
9 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
1 - Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00
1 - Adicionales estatales	\$0.00
2 - Transferencias	\$0.00
2 - Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
3 - Subsidios y Subvenciones	\$0.00
1 - Otros subsidios y aportaciones	\$0.00
4 - Ayudas sociales	\$0.00
5 - Pensiones y Jubilaciones	\$0.00

















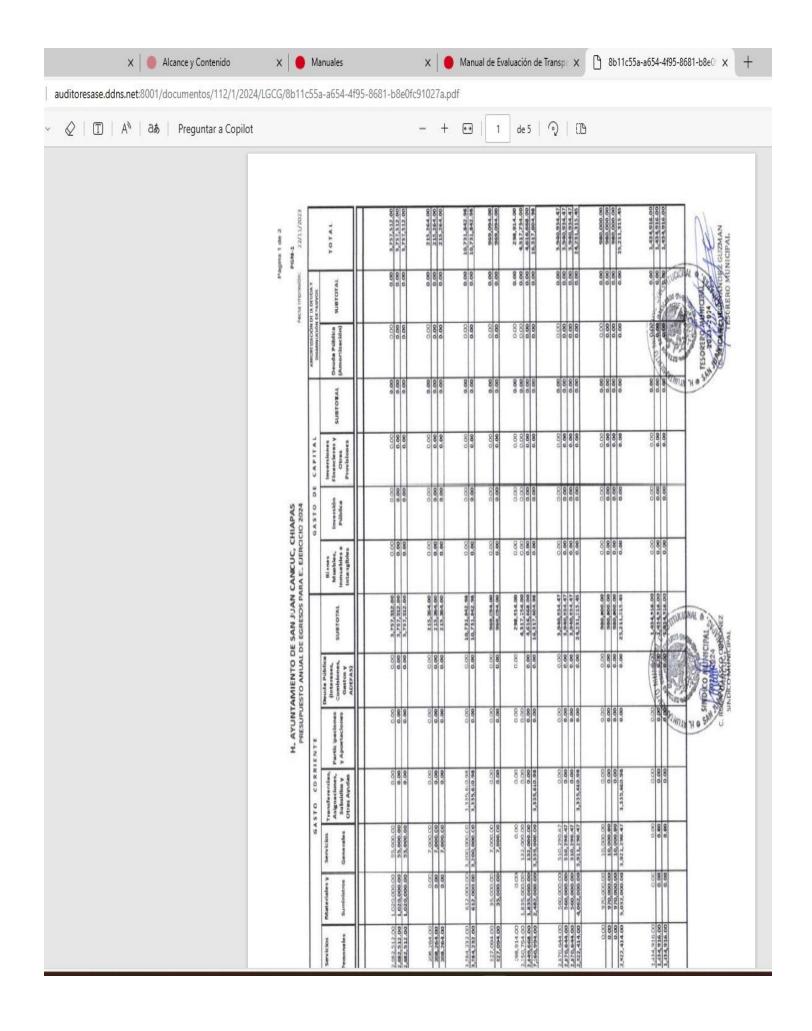


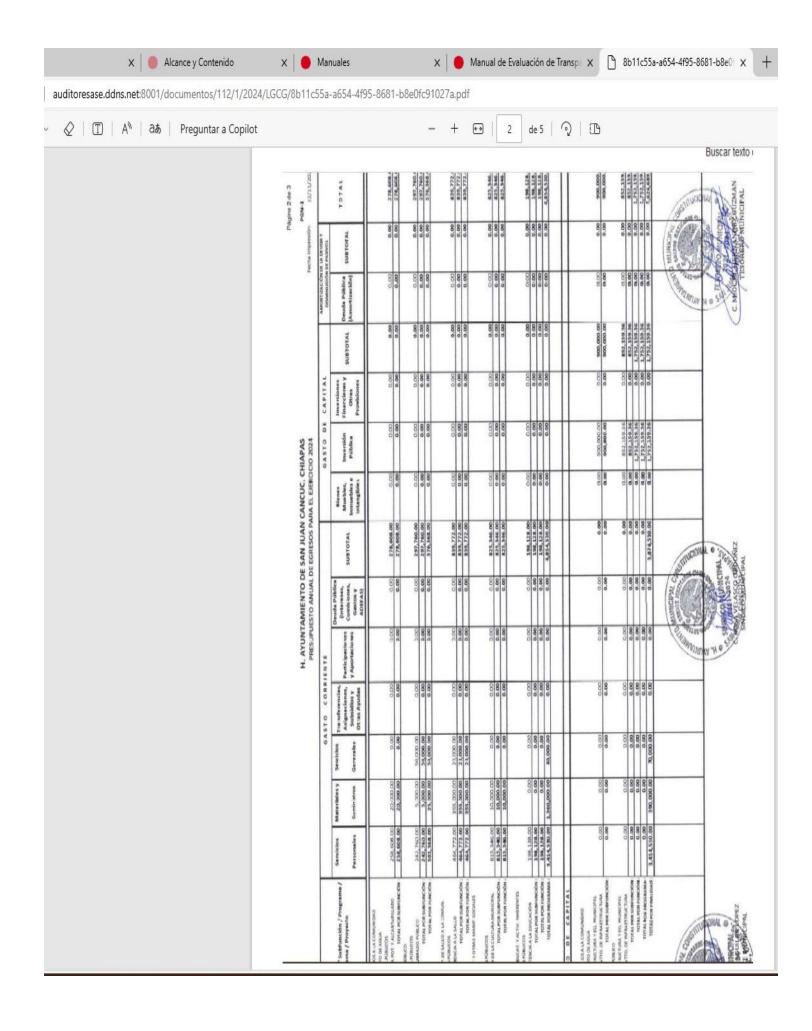












9049

